



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

Santa Marta, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Informe secretarial:

Al Despacho el presente proceso informando que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, resolvió APELACIÓN contra la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2019, proferido por este juzgado. PROVEA.

Regresó del Tribunal, el 2 de julio 2021, en 2 cuadernos con 61 y 215 folios. (Incluye 3 Cds)

DIANA MENDOZA FUENTES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR ANGELICA MARIA GRANADOS PEREZ, Contra: PORVENIR Y COLPENSIONES. RAD. 2018-509.

Santa Marta, diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, que mediante providencia de fecha 26 de febrero de 2021, resolvió:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 18 de noviembre de 2019, dictada por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta.

SEGUNDO: Costas a Cargo de PORVENIR S.A y COLPENSIONES. Fíjense agencias en derecho, a cargo de las entidades apelantes, en una suma equivalente a un Salario Mínimo Legal Mensual, para cada una.

TERCERO: Notifíquese y Cúmplase.”

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, que mediante providencia de fecha 12 de mayo de 2021, resolvió:

NO CONCEDER, para ante la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, el recurso de casación interpuesto por la parte demandada (PORVENIR S.A), contra la sentencia del 19 de febrero del 2021 pronunciada por esta sala.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA

MARIA ISABEL CIFUENTES SIERRA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Santa Marta. – En la fecha 11 **de agosto de 2021**, se notifica el auto precedente por ESTADO N°51, fijado a las 08:00 A.M. _____ Secretario (a)

HPO